



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 007 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 17 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También señala en el "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en el "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que mediante Informe N° 018-2023-UNTRM-R/OGC, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al señor Rector, los informes procedentes de los Decanos de las diferentes facultades acerca de las propuestas de creación de programas de estudios de pregrado y posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en ese sentido, informa que los programas propuestos de pregrado son: Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería en Ciencias de Datos, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería Agroecológica, Ingeniería en Biosistemas; y, los programas propuestos de Posgrado son: Maestría en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas, y Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas; por lo que concluye que:

- Analizado los informes técnicos enviados por las facultades para la creación de los programas de pregrado, se encuentra justificada la creación de los programas académicos propuestos, los mismos que una vez aprobados, deberán realizar los estudios correspondientes y cumplir los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a fin de que una vez reconocidos, se proceda a convocar a examen de admisión. Analizado el Proyecto de creación de los Programas de Maestría y Doctorado en Genética y Mejoramiento de Genético de plantas, enviado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, se concluye que se debe solicitar a la SUNEDU la modificación de la licencia institucional con fines de creación de los mencionados programas.



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007 -2023-UNTRM/AU

- Asimismo, recomienda que, en mérito a los informes técnicos presentados por las facultades, se eleve las propuestas de creación de los programas de estudios de pregrado y posgrado a la Asamblea Universitaria, a fin de que sean aprobados. La aprobación de las propuestas implica realizar los estudios, documentos e implementaciones respectivas a fin de elevar el expediente a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, para que la filial y los programas académicos sean reconocidos.



Que también, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);



Que la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, de fecha 12 de abril de 2023, acordó crear los programas de estudio de Pregrado y Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a lo mencionado en el precitado Informe N° 018-2023-UNTRM-R/OGC;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR los programas de estudio y Escuelas Profesionales de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y **ADSCRIBIRLAS** a las respectivas facultades, de acuerdo al siguiente detalle:



Facultad	Escuela Profesional	Programa de Estudios	Grado	Denominación del grado	Título	Modalidad	Ubicación
Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental	Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Bachiller	Bachiller en Arquitectura y Urbanismo	Arquitecto	Presencial	Sede Chachapoyas
Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología	Ingeniería en Ciencias de Datos	Ingeniería en Ciencias de Datos	Bachiller	Bachiller en Ingeniería en Ciencias de Datos	Ingeniero en Ciencias de Datos	Presencial	Sede Chachapoyas
	Ingeniería en Agronegocios	Ingeniería en Agronegocios	Bachiller	Bachiller en Ingeniería en Agronegocios	Ingeniero en Agronegocios	Presencial	Filial Rodríguez de Mendoza
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	Ingeniería en Agroecología	Ingeniería en Agroecología	Bachiller	Bachiller en Ingeniería en Agroecología	Ingeniero en Agroecología	Presencial	Filial Rodríguez de Mendoza
Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica	Ingeniería en Biosistemas	Ingeniería en Biosistemas	Bachiller	Bachiller en Ingeniería en Biosistemas	Ingeniero en Biosistemas	Presencial	Filial Bagua





Asamblea Universitaria



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007 -2023-UNTRM/AU

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR los programas de estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	Programa de Estudios	Grado	Denominación del grado	Modalidad	Ubicación
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	Genética y Mejoramiento Genético de Plantas	Maestro	Maestro en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas	Presencial	Sede Chachapoyas
	Genética y Mejoramiento Genético de Plantas	Doctor	Doctor en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas	Presencial	Sede Chachapoyas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad y a los Decanos de las Facultades mencionadas en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente resolución, la implementación y elaboración del expediente con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a fin de solicitar la modificación de licencia institucional para el reconocimiento de la creación de programas conducentes a grado académico y/o título profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad y a los Decanos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias y de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, la implementación y elaboración del expediente con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a fin de solicitar la modificación de licencia institucional para el reconocimiento de la Filial de Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR los documentos de gestión en función de las facultades modificadas, escuelas profesionales y programas de estudios creados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

